BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 25 DE MARZO DE 1987 Número 70

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 3/1987, de 30 de enero, por el que se regula el servicio de ingresos en caja y su régimen de admisión en relación con los tributos gestionados por la Dirección Regional de Tributos. 1199

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 6 de marzo de 1987, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas. 1199

Orden de 25 de febrero de 1987, por la que se convoca una beca para realizar estudios relacionados con los bienes de interés cultural en la Región de Murcia. 1201

Orden de 2 de marzo de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las compañías o grupos de teatro murcianos en el Circuito Regional de Distribución Teatral para el año 1987. 1202

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, por la que se aprueba el calendario oficial de Ferias Comerciales del año 1987 1203

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A. 1203

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de enero de 1987, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial «Finca Susaña» y «Castellar I» para ampliación de uso en Mazarrón. Expte. 1.559. 1203

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Anuncio de contratacion directa. 1204

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de admisión de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Santa Cruz». número 21.504, en término municipal de Lorca (Murcia) 1204

Anuncio de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Rojo Coral», número 21.386, del término municipal de Abanilla (Murcia) 1204

Anuncio de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Pizcosa», número 21.372, del término municipal de Lorca (Murcia). 1204

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Autos número 18/87. 1205

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.318/86. 1205

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 174/86. 1205

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 663/85 1206

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.073/86. 1206

Distrito de San Javier. Autos número 5/87. 1206

Primera Instancia número Siete de Madrid. Procedimiento número 801/86-L. 1207

Primera Instancia de Mula. Expediente número 137/84. 1207

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia Demanda de divorcio número 315/83. 1207

Instrucción número Dos de Murcia Sumario número 34/87. 1207

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expediente número 13 de suplemento de Crédito por incremento de Ingresos dentro del Presupuesto General. 1208

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de obras complementarias al proyecto de urbanización del Estudio de detalle La Ñora Residencial 2. 1208

MURCIA. Expediente para cesión gratuita de una parcela de terreno a la Seguridad Social. 1208

MURCIA. Licencia para restaurante. 1208

MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Modificación de las tasas por utilización de instalaciones y servicios deportivos municipales 1209

AGUILAS. Presupuesto Municipal Unico de 1987 1210

MURCIA. Aprobación del proyecto de medidas de seguridad en acceso a colegio en C.V. 3-A, junto al puente de La Portá. 1211

CARTAGENA. Expediente para la elevación de la tarifa por tasa por Servicio de Alcantarillado. 1212

CARTAGENA. Expediente para la elevación de la tarifa por tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras 1212

CARTAGENA. Expediente para modificación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos 1212

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle F natar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2617 Corrección de errores del Decreto 3/1987, de 30 de enero, por el que se regula el servicio de ingresos en caja y su régimen de admisión en relación con los tributos gestionados por la Dirección Regional de Tributos.

Advertidos errores en la publicación del Decreto 3/1987, de 30 de enero, por el que se regula el servicio de ingresos en caja y su régimen de admisión en relación con los tributos gestionados por la Dirección Regional de Tributos (B.O.R.M. número 36, de 13 de febrero de 1987), se procede a su corrección en los siguientes términos:

EN la página 535, artículo 3, apartado 2, línea tercera, debe añadirse, a continuación de «restringidas», la palabra «reguladas», resultando el texto, por tanto: «...cuentas restringidas reguladas en el artículo dos».

Murcia, 9 de marzo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar.**

Consejería de Cultura y Educación

2515 ORDEN de 6 de marzo de 1987, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas.

A fin de estimular la dedicación y apoyar las tareas de preparación, estudio y formación en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas, se establece un sistema de becas y de ayudas económicas que supone, a su vez, un complemento a las distintas acciones que viene desarrollando la Dirección Regional de Cultura en los respectivos campos artísticos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Regional de Cultura,

DISPONGO

1.° Se convoca concurso público para la concesión de becas para estudios y ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación en materia de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas, y se aprueban sus Bases que figuran en Anexo Unico.

2.° El importe de la dotación de becas para la creación literaria será sufragado con cargo al Concepto 15.02.454 A.480 y el resto de las becas y ayudas con cargo al Concepto 15.02.455 A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1987.

Murcia a 6 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

ANEXO UNICO

BASES

Primera.—Objeto de la Convocatoria

1. Las becas para estudios y las ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación, objeto de esta convocatoria, comprenden las materias de música, danza, folklore, teatro, creación literaria, cine y artes plásticas.

Segunda.—Solicitantes y características de las becas y ayudas

2.1. Los solicitantes deberán ser naturales o residentes en Municipios de la Región de Murcia y reunir los requisitos que se señalan en cada materia.

2.2. La dotación de las becas y ayudas se fijará dentro de los importes máximos que, en cada caso, se señalan en función de las circunstancias que concurran en cada solicitante, así como el interés que a juicio de la Consejería, revistan las materias, estudios y trabajos que deseen realizar los interesados, teniendo en cuenta las necesidades existentes en cada sector cultural.

2.3. Los requisitos, objetivos e importes máximos en cada materia son los siguientes:

2.3.1. Para Música, Danza y Folklore.

Becas, dotadas con 250.000 pesetas para componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

Becas dotadas con 250.000 pesetas cada una, para estudios relativos a la creación, interpretación o investigación.

Ayudas dotadas con 30.000 pesetas cada una, para la realización de cursos, cursillos o actividades relacionadas con la creación, interpretación o investigación.

Los aspirantes deberán poseer, como mínimo, la titulación elemental en la especialidad para la que se solicita. Las actividades para las que se conceden las ayudas se llevarán a cabo durante el curso 1987/88. Los beneficiarios componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, se comprometerán a participar en las actividades artístico-pedagógicas para el curso 1987/88 que establezca la Dirección Regional de Cultura.

2.3.2. Para Teatro.

Becas, dotadas con 250.000 pesetas, para estudios a realizar fuera de la Región de Murcia relativos a la dirección, interpretación, escenografía, luminotecnia, interpretación e investigación teatral.

Podrán optar quienes se encuentren matriculados en la Escuela de Arte Dramático de Murcia, pertenezcan a un grupo de teatro o posean una probada cualificación.

2.3.3. Para Creación Literaria.

Becas, dotadas con 500.000 pesetas para creación literaria durante un año.

Podrán optar a estas becas, poetas, dramaturgos, narradores, guionistas, ensayistas y escritores en general.

La Consejería de Cultura se compromete a promover la edición de la obra realizada dentro de las posibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente.

2.3.4. Para Cine.

Una beca dotada con 600.000 pesetas para prácticas de archivo y documentación en materia de cine a desarrollar en la Filmoteca Regional.

Los aspirantes deberán poseer titulación superior y experiencia en documentación y crítica de cine.

Una beca dotada con 120.000 pesetas para investigación en los Archivos Municipales acerca de la apertura, cierre, historia y condiciones de los cines de la Región.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado.

2.3.5. Para Artes Plásticas.

Becas dotadas con 1.500.000 pesetas cada una, para realización de obras artísticas durante un año.

Podrán optar a las becas, pintores, escultores, fotógrafos, diseñadores y artistas gráficos, críticos y licenciados en arte.

Los aspirantes seleccionados para las becas se comprometerán por escrito a dedicarse con carácter exclusivo a la creación de la obra artística durante un año, así como a facilitar las obras que se seleccionen para el montaje de una exposición de las que la Consejería de Cultura y Educación elegirá dos de ellas con destino al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tercera.—Solicitud y plazo

3.1. Los interesados deberán presentar instancia al Excelentísimo Sr. Consejerero de Cultura y Educación en el Registro General de la Consejería o por cualuqiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será el de dos meses a contar desde la publicación de la Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Documentación

4.1. Las solicitudes se presentarán por duplicado y en ellas se especificarán los datos personales (nombre y apellidos, número del D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida;

c) Relación de los estudios y actividades académicas o artísticas realizados, haciendo constar aquellos méritos que puedan facilitar el juicio sobre la formación del solicitante, con especial referencia a los relativos en la materia objeto de la solicitud.

d) Memoria relativa a los estudios o al trabajo que el solicitante se disponga a realizar, personas y lugar donde se llevará a cabo, su duración y coste que implica, acreditando, en su caso, la inscripción o contactos realizados por el solicitante con el Centro en donde proyecte desarrollar su programa de trabajo.

4.2. La Dirección Regional de Cultura podrá requerir cualquier información aclaratoria que estime necesaria sobre los puntos anteriores.

Quinta.—Valoración de méritos

5. En tanto no se creen los respectivos Consejos Asesores Regionales, una Comisión presidida por el Sr. Consejero de Cultura y Educación e integrada por el Secretario General Técnico que actuará como Secretario, el Director Regional de Cultura y un Técnico de la Dirección Regional de Cultura, especialista en cada materia, valorará los méritos aportados por los concursantes, pudiendo acordar la realización de entrevistas o pruebas entre quienes seleccione.

Sexta.—Adjudicación

6.1. Corresponde al Consejero de Cultura y Educación dictar las Resoluciones procedentes en orden a la adjudicación de becas y ayudas.

6.2. El Consejero de Cultura y Educación podrá anular, en cualquier momento, la concesión de las becas y ayudas si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

6.3. En caso de que se produzca la renuncia expresa o táctica o exista incumplimiento en los términos señalados en estas Bases, la Comisión de Valoración podrá proponer al Consejero de entre los solicitantes a un nuevo beneficiario para la beca o ayuda vacante.

Séptima.—Pago

7. El pago y justificación de las becas y ayudas se establecerá en cada caso por la Comisión, pudiendo ser abonadas, en todo o en parte, con anterioridad o durante la realización de la actividad a que se destinen.

Octava.—Obligaciones de los becarios

8. Son obligaciones generales de los becarios, y con independencia de las específicas de cada materia:

1. Cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria según el tipo de beca o ayuda que disfrute.

2. Aceptar por escrito la ayuda y comunicar los datos de la cuenta corriente para el ingreso de su importe.

3. En caso de renuncia a la ayuda concedida, se habrá de comunicar por escrito dicha renuncia.

4. Presentar Memoria del programa de trabajo para el que se concedió la beca o ayuda, acompañando las pertinentes justificaciones de asistencia y aprovechamiento.

5. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará su exclusión de futuras convocatorias.

Novena.—Incidencias

9.1. Los candidatos, por el solo hecho de serlo, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

9.2. La Comisión de valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, según lo previsto en estas bases.

2516 ORDEN de 25 de febrero de 1987, por la que se convoca una beca para realizar estudios relacionados con los bienes de interés cultural en la Región de Murcia.

Ilmos. Sres.:

Entre los objetivos de la Consejería de Cultura y Educación figura, en un lugar destacado, la protección del patrimonio histórico regional. Siendo necesario el estudio del mismo, y a propuesta de la Dirección Regional de Cultura, he resuelto convocar una Beca para estudios relacionados con los Bienes de Interés Cultural en la Región de Murcia, de acuerdo con la siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de una Beca para estudios relacionados con los Bienes de Interés Cultural en la Región de Murcia.

Segunda.—Características de la Beca

1. Cuantía: La Beca estará dotada con la cuantía total bruta de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), que se abonará con cargo al Programa 458 A.

El importe de la Beca se librará proporcionalmente en cuatro plazos de 300.000 pesetas, previo informe favorable del Director Regional de Cultura. El pago del primer plazo se efectuará en el momento de la concesión de la Beca, abonándose los pagos restantes por trimestres vencidos, contados a partir de la fecha de la Resolución de concesión de la Beca objeto de la presente convocatoria.

2. Duración: El período de duración de la Beca será por un año natural, comenzando en la fecha de concesión de la misma.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes a la adjudicación de la Beca deberán estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía e Historia, especialidad en Historia del Arte.

Cuarta.—Solicitudes

Quienes estén interesados en esta Convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al Consejero de Cultura y Educación en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Documentación

La documentación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Curriculum académico y profesional.

c) Acreditación de cuantos méritos aleguen.

d) Se considerarán como méritos, las experiencias en catalogación monumental y artística.

Sexta.—Comisión de valoración

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: El Director Regional de Cultura.

—Vocales:

El Jefe del Servicio Regional de Patrimonio Histórico.

El Catedrático de Historia del Arte, de la Universidad de Murcia.

Actuará de Secretario el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Educación o persona en quien delegue.

Séptima.—Valoración de méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquella válidamente constituida si concurriesen el Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estiman conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Octava.—Propuesta de concesión

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de la Beca, en favor del aspirante que consideren más capacitado.

Novena.—Resolución

Corresponde al Consejero de Cultura y Educación dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de la Beca, pudiendo ser anulada la misma si existieran motivos suficientes para ello, a propuesta del Director Regional de Cultura y previo informe de la Comisión de adjudicación.

Décima.—Ausencia de vínculo contractual

La concesión de esta Beca no creará ninguna vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Cultura y Educación, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Undécima.—Incidencias

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la Convocatoria, en lo no previsto en estas Bases.

Murcia, 25 de febrero de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmo. Sr. Director Regional de Cultura y Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

2527 ORDEN de 2 de marzo de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las compañías o grupos de teatro murcianos en el Circuito Regional de Distribución Teatral para el año 1987.

Con objeto de proteger, estimular y difundir en la Región el Teatro producido en la misma, atendiendo a su calidad artística, es necesario ordenar en sus aspectos fundamentales los cauces de participación de las compañías o grupos de teatro con el propósito de garantizar la debida publicidad, concurrencia y objetividad en la selección de los participantes. Todo ello con independencia de la realización de otras actividades que complementen la política teatral prevista y que, en su caso, se canalicen mediante otras fórmulas de acuerdo.

En virtud, y a propuesta del Director Regional de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1

Se establece para el año actual una convocatoria para actuar en el Circuito Regional de Distribución Teatral que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir en la Región la actividad de intérpretes y grupos artísticos regionales, mediante el patrocinio de sus actuaciones.

Artículo 2

Pueden tomar parte en el Circuito Regional de Distribución Teatral los intérpretes y compañías o grupos de Teatro naturales, residentes o constituidos en la Región.

Artículo 3

Las solicitudes para inclusión en el Circuito se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Educación con arreglo al Anexo Unico acompañado de los documentos que en el mismo se indican y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Orden.

Artículo 4

La selección de los aspirantes se hará por el Sr. Director Regional de Cultura, pudiendo asesorarse con el parecer de personas cualificadas o representantes de colectivos artísticos teatrales. Dicha Selección se hará teniendo en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes y el interés de las peticiones presentadas. Cuando se considere oportuno, podrá recabarse de los solicitantes la representación del espectáculo propuesto o, alternativamente, una grabación visual del mismo.

Artículo 5

Las peticiones de actuación de los seleccionados en el Circuito Regional de Distribución Teatral podrán ser formuladas por Ayuntamientos, Asociaciones o Entidades corroboradas, en cualquier caso, por el Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar.

Las solicitudes especificarán el intérprete o grupo cuya actuación se interesa así como el día, hora y local en que tendrá lugar dicha actuación, y se presentarán en el Registro General de la Consejería con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

Artículo 6

El Organismo o Entidad solicitante asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del acto, gestionando la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias, y de la parte que a su cargo corresponda reembolsar a los intérpretes.

El solicitante hará constar en toda la publicidad del acto el patrocinio de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7

La Dirección Regional de Cultura podrá organizar dentro del Circuito Regional de Distribución Teatral aquellas otras acuaciones o ciclos de actuaciones que considere de interés.

Artículo 8

La Dirección Regional de Cultura dictará aquellas instrucciones que estime para el mejor desarrollo de las actividades del Circuito Regional de Distribución Teatral.

Murcia a 2 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmo. Sr. Director Regional de Cultura.

ANEXO UNICO

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación

D..., D.N.I. n.°..., en su propio nombre o en representación de la Compañía o Grupo... de carácter escolar, vocacional, profesional (táchese lo que no interese), con domicilio en..., n.°..., localidad..., teléfono..., C.I.F. n.°..., n.° de cuenta y entidad bancaria..., Sucursal..., conocida la Orden del... de 1987 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las Compañías o Grupos de Teatro de Murcia en el Circuito Regional de Distribución Teatral y de conformidad con la misma,

SOLICITA

Tomar parte en dicho Circuito, para lo cual estima en la cifra de... pesetas el importe medio de compensación de gastos por cada actuación, acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del firmante.

2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su caso documento acreditativo de la constitución del colectivo.

3. Dedicación del intérprete/grupo/compañía a su actividad teatral: a) dedicación plena; b) dedicación a tiempo parcial (especificar el mismo).

4. Memoria de actividades desarrolladas.

5. Título, autor y texto de la obra y obras de las que se solicitan el patrocinio de la representación. De no existir texto escrito (mimo, etc...), acompáñese una breve sinopsis argumental).

6. Cuadro artístico y técnico.

7. Bocetos de decorados, figurines y medios técnicos que se utilizan en el montaje.

8. En el caso de que las obras hayan sido representadas, críticas publicadas en las mismas.

9. Desglose detallado de los gastos de representación que justifique la petición económica presentada (cachet).

10. Disponibilidad de movilización de fechas y lugares del intérprete, grupo o compañía.

11. Público destinatario preferente para el montaje (infantil, juvenil, adulto, etc...).

_____ de _____ de 1987

Firma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

2619 RESOLUCION de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, por la que se aprueba el calendario oficial de Ferias Comerciales del año 1987.

Estudiadas las solicitudes de celebración de Ferias de carácter comercial presentadas por las correspondientes Entidades feriales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/1985, de 20 de enero, de Ferias de la Región de Murcia, esta Dirección Regional resuelve:

Autorizar el calendario oficial de Ferias Comerciales a celebrar durante el año 1987, que figura como anexo de la presente Resolución.

Murcia, 11 de marzo de 1987.—El Director Regional de Comercio y Turismo, **Luis Arróniz Mecha.**

ANEXO QUE SE CITA

CALENDARIO DE FERIAS DE LA REGION DE MURCIA

1987

Feria del Mueble (3-8 marzo) _____Yecla
Semana Verde del Mediterráneo (16-20 abril), Torre Pacheco
Feria Regional Artesanía (11-19 abril) _____Lorca
Feria del Barco Usado (29 abril-3 mayo) _____Cartagena
Feria del Vehículo de Ocasión (5 al 9 de junio) Cartagena
Ocio Murcia (17-21 junio) _____Torre Pacheco
Sepor (14-18 septiembre) _____Lorca
Feria Regional del Caballo (1-5 octubre)_____Caravaca
Construmurcia (8-12 octubre)_____Torre Pacheco
Murcia Ocasión (8-12 diciembre)_____Torre Pacheco

1431 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT-13.131 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión, consistente en L.A.M.T. 20 KV. alimentación C.T.A. «Santi, S.A.», en la calle o paraje finca El Campillo, de las localidades de Calasparra y Moratalla.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972 y Ley 24-11-1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Dirección Regional ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Línea eléctrica:

Origen: L.A.M.T. Cañaverosa-Caravaca.

Final: C.T.A. Santi, S.A.

Longitud: 2.691 metros.

Tensión máxima de funcionamiento: 20 KV.

N.° y tipo de conductores: LA-56.

Tipo de aisladores: 3E-1503.

c) Uso a que se destina la energía: Finca el Campillo.

d) Términos municipales afectados por la instalación: Calasparra y Moratalla.

e) Presupuesto de la instalación: 5.848.412 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección Regional.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses, debiendo el solicitante dar cuenta a esta Dirección Regional de Industria, del comienzo y final de las obras.

Murcia, 11 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2524 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de enero de 1987, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial «Finca Susaña» y «Castellar I» para ampliación de uso en Mazarrón. Expte. 1.559.

Con fecha 12 de enero de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguientes Resolución:

Estimar parcialmente el recurso presentado por don Willen Van Der Eik contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1984, por el que se aprobaba definitivamente la modificación del Plan Parcial «Finca Susaña» y «Castellar I» para ampliación de uso, en Mazarrón. Y, consecuentemente, anular el referido acuerdo y devolver el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón a fin de que cumplimente el trámite de citación personal a los propietarios afectados y resuelva nuevamente su aprobación provisional a la vista de las alegaciones que pudieran plantearse.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Cultura y Educación

2528 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto: Restauración de la Puerta del Pozo de la Catedral de Murcia.

Presupuesto: 3.919.998 pesetas.

Lugar y examen del expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Económico Administrativo en Gran Vía, 42-4.° piso, en horas de 9 a 13.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicho Servicio Económico Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horas de 9 a 13. En dicho plazo no se computarán los días inhábiles ni los sábados.

Fianza provisional: 78.399 pesetas.

Murcia, 4 de marzo de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1927 ANUNCIO de admisión de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Santa Cruz», número 21.504, en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 64 de la vigente Ley de Minas y artículos 70 y 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por la Delegación Provincial de Murcia, del Ministerio de Industria y Energía, fue admitida con fecha 10 de diciembre de 1981 definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud de la concesión directa de explotación denominada «Santa Cruz», de 4 cuadrículas mineras de caliza marmórea, a cuya petición correspondió el número 21.504 de registro de la región de Murcia y en cuyo expediente es interesado don Antonio Torregrosa Iñesta, con domicilio en Caravaca.

El terreno que comprende esta petición está situado en Zarcilla de Ramos, término municipal de Lorca y la designación de la concesión es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida	1° 55' 20''	37° 51' 40''
Vértice número 1	1° 56' 00''	37° 51' 40''
Vértice número 2	1° 56' 00''	37° 52' 20''
Vértice número 3	1° 55' 20''	37° 52' 20''

Las coordenadas están referidas al Meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del expediente en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 25 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A., **Esteban Calderón Alessón.**

2180 ANUNCIO de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Rojo Coral», número 21.386, del término municipal de Abanilla (Murcia).

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber, que por esta Dirección Regional ha sido otorgada y titulada la concesión directa de explotación:

«Rojo Coral», número 21.386 de registro de la Región de Murcia, sita en término municipal de Abanilla, con cuatro cuadrículas mineras para sustancias de la Sección C), especialmente mármol, y cuyo titular es Europea de Mármoles, S.A. con domicilio en Ctra. de Madrid, Km. 383 de Novelda (Alicante).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, y Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Industria, Energía y Minas.

Murcia, 10 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

2181 ANUNCIO de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Pizcosa», número 21.372, del término municipal de Lorca (Murcia).

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber, que por esta Dirección Regional ha sido otorgada y titulada la concesión directa de explotación:

«Pizcosa», número 21.372 de registro de la Región de Murcia, sita en término municipal de Lorca, con cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), especialmente pizarra, y cuyo titular es don Antonio Conesa Angosto, con domicilio en Dr. Artero Guirao, 32, de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, y Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Industria, Energía y Minas.

Murcia, 10 de febrero de 1987.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2037

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que con el número 18/87 se tramitan a instancia don Diego Miguel Brugarolas Hernández, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don José Medina Ródenas, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 123.980 pesetas, se dictó la siguiente y literal.

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Nogueroles.—Murcia a 23 de enero de 1987. Turnada la anterior demanda con sus copias, documentos y copias de los mismos, regístrese en el libro de las de su clase. Examinada la demanda, a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se promueve por don Diego Miguel Brugarolas Hernández, de esta vecindad, a quien se tiene por parte, y en su nombre y representación al Procurador don Manuel Sevilla Manresa a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, contra don José Medina Ródenas y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad. Se admite a trámite la demanda que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud, dése traslado de dicha demanda al demandado con entrega a éste de la oportuna cédula, copia de demanda y de documentos a la misma acompañados, emplazándole para que comparezca y contesten la demanda en forma si a su derecho conviniere, en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente continuando el proceso su curso, sin más citarle ni oírle, entendiéndose las sucesivas actuaciones, en los Estrados de este Juzgado. Queden por cabeza de estas actuaciones, los documentos presentados con el escrito de demanda. Hágase entrega a la esposa del demandado de las copias para ella presentadas, a los efectos que se le demanda del art. 144 del Reglamento Hipotecario. Así lo propongo, doy fe. José María Nogueroles. Rubricado. Conforme. El Magistrado-Juez, A. Arjona. Rubricado».

Y para que sirva de notificación-emplazamiento en forma al demandado don José Medina Ródenas, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por término de seis dás, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y de documentos, libro la presente en Murcia a 27 de febrero de 1987.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

Número 2038

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.318/86, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 139.—En la ciudad de Murcia a 23 de febrero de 1987.—Vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, el presente expediente de juicio de faltas número 1.318/86, seguido en dicho Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicada Antonia Salazar Fernández, contra Ramón Fernández Salazar y Miguel Torres Hernández, cuyas demás circunstancias personales obran acreditadas en autos...

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Torres Hernández, a la pena de multa de diez mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; reprensión privada; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas procesales del presente juicio. En orden a la responsabilidad civil la perjudicada Antonia Salazar Fernández deberá ser indemnizada en dos mil pesetas por las lesiones y en quince mil pesetas por la secuela, cantidades éstas que, dentro de la cobertura del seguro obligatorio, serán satisfechas por el Consorcio de Compensación de Seguros y el resto por el condenado, que además indemnizará a Ramón Fernández Salazar en catorce mil ciento veintidós pesetas por daños. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con su original respectivo a que me remito. Y para su unión a lo actual, expido el presente, que firmo en Murcia a 23 de febrero de 1987.—José María Nogueroles Pruñonosa.

---

* Número 2042

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición número 174 de 1986, a instancias de don Fernando Vázquez Izquierdo, representado por el Procurador don José Antonio García García, contra la demandada doña Ursula Eduviges García Pineda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, cuyos autos se tramitan por resolución de contrato de arrendamiento (111.420 pesetas), renta anual y por medio del presente edicto se emplaza a la indicada demandada doña Ursula Eduviges García Pineda para que en el plazo de seis días se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la indicada demandada y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente en Cartagena a 6 de diciembre de 1986. Emilio Briones Barroso.—La Secretaria Judicial.

* Número 2363

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 663/85, que se siguen a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra don José García Tudela y Josefa Martínez Tudela, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de mayo, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 8 de junio, a las 12 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de julio, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 20%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª—Los títulos de propiedad no han sido suplidos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.ª Rústica.—Un trozo de tierra con proporción de riego, sito en término de Totana, partido de Mortí, sitio nombrado Ramblica del Triero, que tiene de cabida ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Inscrita al folio 140 vuelto del libro 278 de Alhama de Murcia, obra, inscripción 3.ª, finca 17.723. Tasada a efectos de subasta por dos millones sesenta una mil trescientas pesetas.

2.ª Rústica.—Una suerte de tierra en blanco con proporción de riego, sito en término de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, en el Bancal de la Cruz, de cabida 4 ha. y 26 ca. Inscrita al folio 144 del libro 330 de Alhama de Murcia, inscripción 2.ª de la finca número 4.137. Tasada a efectos de subasta en un millón ciento setenta y tres mil novecientas pesetas.

3.ª Rústica.—En término de Alhama de Murcia, partido de La Calavera, bancal que llaman de Los Pollizos, que tiene una cabida de 2 ha., 34 a. y 78 ca. Inscrita al folio 146, del libro 330 de Alhama de Murcia, finca número 24.136. Tasada a efectos de subasta en un millón veinte mil doscientas pesetas.

4.ª Rústica.—En término municipal de Alhama de Murcia, partido del Real, paraje de La Calavera, un trozo de tierra con cabida 2 ha., 4 a. y 4 ca. Inscrita al folio 155 del libro 469, finca número 35.356. Tasada a efectos de subasta en treinta y siete mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 2388

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los Murcia.

Doy fe: Que en el expediente número 2073/86, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado-Juez, señor Giménez Llamas.—Murcia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 5 de mayo y hora de las 12,20, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, citando a José Martínez Rabadán por medio de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por ser su paradero desconocido. Lo manda y firma SS.ª, doy fe.—M.».

Y para que sirva de citación a José Martínez Rabadán que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado-Juez de Distrito numero Cuatro.

---

* Número 1982

DISTRITO

SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de haberse acordado en providencia de esta misma fecha en los autos del juicio de cognición número 5/87, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra los herederos desconocidos de don José Férez Vigueras, Autocares Meroño, S. A., y Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, sobre reclamación de 415.801 pesetas, se emplaza a los herederos desconocidos de don José Férez Vigueras para que, en el plazo de seis días, comparezcan en autos por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda para que, en el término de tres días, la contesten por escrito y asistidos de Letrado, apercibiéndoseles de que si no lo verifican en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citarles ni oirles.

Dado en San Javier a 24 de febrero de 1987.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

* Número 2718

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L.H. número 801/86 L, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Ramón Zaplana García y doña María Begoña Bilbao Subirato, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 21 de abril, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 21 de mayo, a las doce horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 22 de junio, a las doce horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta 2.ª.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Local comercial en planta baja, del edificio en Cartagena, calle Baños del Carmen, esquina a Santa Florentina, con espalda a la de Huerto del Carmen, provisto de un mostrador de acero inoxidable y puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 8,16 metros cuadrados y construida incluidos servicios comunes, de 18,542 metros cuadrados. Linda: frente, al Norte y derecha, zona de circulación peatonal; izquierda, local 127 y fondo, muro que separa de zona común de descarga, es el local número 37 en planta baja.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 165, sección 1.ª, folio 109, finca registral número 12.972.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Madrid a 2 de marzo de 1987.—El Juez.—El Secretario.

---

* Número 2005

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en el expediente acumulado de suspensión de pagos de la mercantil Sánchez Rex, S.A., y otros, que en este Juzgado se sigue al número 137/84, se ha dictado con esta fecha resolución, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Se aprueba el convenio propuesto por la mercantil suspensa Sánchez Rex, S.A., con las modificaciones introducidas en el mismo por la entidad acreedora Escobedo y Gonzálvez, S.A., transcrito en los antecedentes de hecho de la presente resolución; así como también se aprueban las propuestas de convenio presentadas por los suspensos don Antonio Campillo Muñoz y don Joaquín García Nicolás, igualmente transcritas en los hechos antecedentes; al haber obtenido tales convenios adhesiones suficientes en trámite escrito para superar los dos tercios del pasivo acreedor de los respectivos suspensos, en el plazo de prórroga concedido; ordenándose a los interesados a estar y pasar por los expresados convenios en su integridad, bajo las responsabilidades que la Ley prescribe en caso de incumplimiento».

Dado en Mula (Murcia) a 25 de febrero de 1987.—El Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario, Alfonso Gil.

Número 2119

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, don Manuel Rodríguez Gómez en resolución de esta fecha, en demanda de divorcio número 315/83, a instancias de doña María Felisa Barranco Rodríguez, representada po el Procurador don Guillermo Martínez Torres y asistida del Letrado don José Pascual Ortuño, y que litiga en calidad de justicia gratuita, contra su esposo don Andrés Ojeda López, mayor de edad, mecánico, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal se ha dictado la siguiente y literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 24 de enero de 1984...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña María Felisa Barranco Rodríguez contra el demandado don Andrés Ojeda López, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Casablanca (Marruecos) el día 27 de julio de 1963, confiando a la guarda y custodia de la actora, las hijas menores del matrimonio, y relegándose para el período de ejecución el resto de medidas definitivas, que podrán instar cualquiera de las partes. Y una vez firme la presente sentencia comuníquese de oficio, para su anotación las inscripciones a los afectados por ella, al Registro Civil Central, donde aparece inscrito el matrimonio de las partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a don Andrés Ojeda López, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de enero de 1987.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.

Número 2139

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Capell Pallarés, Francisco, natural de Murcia, de estado separado, sin profesión, de 35 años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado ultimamente en Grupo Rocasa, bloque 5.°, 1.° derecha, Beniel, Murcia, procesado en sumario número 34 de 1987 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 27 de febrero de 1987.—E Secretario.—Visto bueno, el Juez de Instrucción.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2303

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 y 450.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre del pasado año 1986, aprobó definitivamente el expediente número 13 de Suplemento de Crédito por Incremento de Ingresos dentro del Presupuesto General de esta Corporación, quedando después de este expediente el resumen por capítulos del Presupuesto General, como sigue:

ESTADO DE GASTOS

A. Operaciones corrientes

Consignación actual; altas; consignación resultante

I. Remuneraciones personal:

2.895.682.658; —; 2.895.682.658.

II. Compra bienes a c. y servicios:

2.192.855.365; —; 2.192.855.365.

III. Intereses:

691.668.065; —; 691.668.065.

IV. Transferencias corrientes:

531.623.073; —; 531.623.073.

B. Operaciones de capital

VI. Inversiones reales:

3.381.674.794; 497.917.368; 3.879.592.162.

VIII. Variación activos financieros:

49.929.736; —; 49.929.736.

IX. Variación pasivos financieros:

256.366.046; —; 256.366.046.

Totales: 9.999.799.737; 497.917.368; 10.497.717.105.

ESTADO DE INGRESOS

A. Operaciones corrientes

I. Impuesto directos:

2.516.500.000; —; 2.516.500.000.

II. Impuestos indirectos:

475.485.000; —; 475.485.000.

III. Tasas y otros ingresos:

1.604.348.370; —; 1.604.348.370.

IV. Transferencias corrientes:

2.342.350.000; —; 2.342.350.000.

V. Ingresos patrimoniales:

22.754.558; —; 22.754.558.

B. Operaciones de capital

VI. Inversiones reales:

5.300.000; —; 5.300.000.

VII. Transferencias capital:

656.499.234; —; 656.499.234.

VIII. Variación activ. financieros:

10.000; —; 10.000.

IX. Variación pasivos financieros:

2.376.552.575; 497.917.368; 2.871.469.943.

Totales: 9.999.799.737; 497.917.368; 10.497.717.105.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el art. 446.5 del R.D. citado, en relación con el art. 113 de la Ley 7/86, ello conforme al art. 58 de la referida Ley de 27/12/86, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el art. 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 14 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2558

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de obras complementarias al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle La Ñora Residencial 2.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre último, el proyecto de obras complementarias al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle La Ñora Residencial 2, el cual limita: al Norte, Ctra. de Los Jerónimos; al Sur, zona 10B, protección de cauces y comunicaciones; Este, zona 3C, y Oeste, zona 10B, protección de cauce y comunicaciones, y Plan Parcial, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 13 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2557

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27 de febrero del presente año, ha acordado iniciar expediente para la cesión gratuita a la Seguridad Social de una parcela de terreno destinada a equipamientos, de 3.370 m^2, de superficie, sita en el barrio de San Andrés, de esta capital, colindante con el Ambulatorio «Dr. Quesada Sanz», para la ampliación del mismo. Dicha parcela le pertenece por cesión en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad-5, está calificada como bien patrimonial y su valor es de 30.330.000 pesetas.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1f. del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier persona interesada pueda conocer el contenido del expediente en el Negociado de Patrimonio e Inventario de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 5 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2096

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Lacal y Castillo, S.A.L., licencia para la apertura de restaurante, en Vara de Rey, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de diciembre de 1986. El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2213

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 28 de los corrientes, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, la modificación de las tasas por la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales dependientes del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 1987, se publican íntegramente las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781-86, de 18 de abril, y cuyo texto es el siguiente:

1. ALQUILERES

1.1. Piscina Municipal Mar Menor

1.1. 1. Una calle, 1 hora (máx. 15 alumnos)	1 000
1.1. 2. Una calle, lunes a viernes (máx 15 alumnos) 20 horas al mes	13 500
1 1. 3. Una calle, sab. dom. y festivos, 1 h. (máx 15)	1.200
1.1 4. Vaso completo, una hora	6.500

1.2. Pabellón Municipal Nicolás de las Peñas

1.2. 1. Pista sin luz, lunes a viernes, 1 hora	1.000
1.2. 2. Pista con luz, lunes a viernes, 1 hora	1.400
1.2. 3. Pista sin luz, sab. dom y festivos, 1 hora 1.100; ½ h.	600
1.2. 4. Pista con luz, sab. dom y festivos, 1 hora 1.500; ½ h.	800
1.2. 5. Tercio pista sin luz, lunes a viernes, 1 hora	350
1.2. 6. Tercio pista con luz, lunes a viernes, 1 hora	450
1 2. 7 Tercio pista sin luz, sab. dom. y fes., 1 hora 400; ½ h.	250
1 2. 8. Tercio pista con luz, sab dom. y fes., 1 hora 500; ½ h.	300
1.2. 9. Sala múltiple (máx. 25 alumnos), 1 hora	1.900
1.2.10. Tatami (máx 25 alumnos), 1 hora	1.900
1.2.11. Pista con taquilla, una hora	9.000
1.2.12. Pista actos no deportivos, 1 hora	9.000
1.2.13. Alquiler de balón, 1 hora	50

1.3. Pabellón Municipal Mar Menor

1.3. 1. Pista sin luz, lunes a viernes, 1 hora	1.400
1.3. 2. Pista con luz, lunes a viernes, 1 hora	1.700
1.3. 3. Pista sin luz, sab. dom. y festivos, 1 hora 1.550; ½ h.	800
1.3. 4. Pista con luz, sab. dom. y festivos, 1 hora 2.000; ½ h.	1.100
1.3. 5. Tercio pista sin luz, lunes a viernes, 1 hora	500
1.3. 6. Tercio pista con luz, sab. dom y festiv., 1 hora 800; ½ h.	450
1.3. 7. Tercio pista sin luz, sab. dom. y fes , 1 hora 600; ½ h.	350
1.3. 8. Tercio pista con luz, lunes a viernes, 1 hora	650
1.3. 9 Sala múltiple (máx 25 alumnos), 1 hora	2.000
1.3.10 Mesa de tenis de mesa, 1 hora	100
1.3.11 Diana de tiro con arco, 1 hora	100
1.3.12 Diana de tiro con dardos, 1 hora	50
1.3.13 Pista con taquilla, 1 hora	11 000
1.3.14 Alquiler de balón, 1 hora	50

1.4. Polideportivos municipales de El Palmar, Rincón de Seca y Guadalupe.

1 4. 1. Campo fútbol, sin luz, lunes a viernes, 1 hora	750
1.4. 2. Campo fútbol, con luz, lunes a viernes, 1 hora	1.200
1.4. 3. Campo fútbol, sin luz, sab. dom. y festivos, 1 hora 850; ½ h	450
1 4. 4 Campo fútbol, con luz, sab. dom. y festivos, 1 hora 1.300; ½ h	700
1.4. 5. Pista sin luz, lunes a viernes, 1 hora	350
1 4 6. Pista con luz, lunes a viernes, 1 hora	450
1.4. 7. Pista sin luz, sáb. dom. y festivos, 1 hora	450
1 4 8. Pista con luz, sab. dom. y festivos, 1 hora	550
1.4. 9. Vestuario y ducha no usuarios	50
1 4 10. Alquiler de balón, 1 hora	50

1.5. Recinto de Juegos Típicos Regionales

1.5 1. Carril sin luz, 1 hora	100
1.5. 2. Carril con luz, 1 hora	150

1.6. Bonificaciones

1.6. 1. Centros docentes oficiales	50%
1.6. 2. Pago anticipado trimestral	10%
1 6. 3. Pago anticipado semestral	15%

2. ACTIVIDADES DIRIGIDAS

2.1. Natación

2.1. 1. Natación escolar, 4 horas mes	325
2.1. 2. Cursillos de 3 a 17 años, 8 horas mes	1.400
2 1 3 Cursillos de 3 a 17 años, 9 horas mes	1 500
2.1. 4. Cursillos de 3 a 17 años, 17 horas mes	2.500
2.1. 5 Cursillos de 18 a 49 años, 8 horas mes	1.800
2.1. 6 Cursillos de 18 a 49 años, 9 horas mes	2.000
2.1. 7. Cursillos de 18 a 49 años, 17 horas mes	3.500
2.1. 8 Pensionistas, jubilados y mayores de 50 años 8 h/m	200
2.1. 9. Pensionistas, jubilados y mayores de 50 años 12 h/m	275
2.1.10. Universitarios, 8 horas mes	800
2.1.11. Universitarios, 12 horas mes	1.200
2.1.12. Universitarios, 20 horas mes	1.800
2.1.13. Mantenimiento y natación adultos, 12 horas/mes	2.200
2.1.14. Mantenimiento y natación adultos, 18 horas/mes	3.300
2 1.15. Minusválidos mayores de 6 años, 8 horas mes	1.300

2.2. Otros deportes. Adultos.

2.2. 1. Gimnasia Jazz, Mantenimiento, Musculación, 8 h/m	1 200
2.2. 2. Gimnasia Jazz, Mantenimiento, Musculación, 12 h/m	1.800
2.2. 3. Gimnasia Jazz, Mantenimiento, Musculación, 20 h/m.	2 500
2.2. 4. Gerontogimnasia, 8 horas mes	250
2.2. 5. Gerontogimnasia, 12 horas mes	400
2.2. 6. Deportes adultos por Convenio, 8 horas mes	700
2.2. 7. Deportes adultos por Convenio 12 horas mes	1.000

2.3. Escuelas deportivas

2 3. 1 Escuelas deportivas directas, 8 horas mes	500
2 3 2. Escuelas deportivas directas, 12 horas mes	700
2.3. 4. Escuelas deportivas por convenio, 8 horas mes	400
2.3. 5. Escuelas deportivas por convenio, 12 horas mes	600

2.4. Bonificaciones

2.4. 1. Centros docentes, excepto natación escolar	50% no acumulable
2 4. 2. Grupos de 10 o más miembros de asociaciones, organismos o empresas inscritos en una misma actividad	25% no acumulable
2.4. 3. Pago anticipado trimestral	10%
2.4. 4. Pago anticipado semestral	15%
2 4. 5. Pago anticipado curso completo	20%
2 4 6. Familia numerosa de 1.ª categoría	15%
2 4 7. Familia numerosa de 2.ª categoría	20%
2 4. 8. Inscripción de 3 o más miembros de una misma unidad familiar	25% no acumulable.

3. BAÑO PUBLICO

3.1. Piscina Municipal Mar Menor

3.1. 1. Baño público adultos	175
3.1. 2. Baño público menores	125
3.1. 3 Bono quincenal adultos	1 500
3.1. 4. Bono quincenal menores	925
3.1. 5. Bono mensual mayores 49 años, pensionistas y jubilados	200
3.1. 6. Bono mensual universitarios	1.500
3.1. 7. Bono mensual minusválidos mayores 6 años	1.500

3.2. Piscinas de pedanías

3.2. 1 Baño público adultos	150
3.2. 2. Baño público menores	100
3.2. 3. Bono quincenal adultos	1.500
3.2. 4. Bono quincenal menores	1.000
3 2. 5. Bono mensual adultos	2.800
3.2. 6. Bono mensual menores	1.800

3.3. Piscina municipal Murcia-Parque

3.3. 1. Baño público adultos	250
3.3. 2. Baño público menores	125
3.3. 3. Bono quincenal adultos	2.500
3 3. 4. Bono quincenal menores	1.250
3.3. 5. Bono mensual adultos	4.500
3 3. 6 Bono mensual menores	2.300
3.3. 7. Bono mensual jubilados, pensionistas y minusválidos	250
3.3 8. Bono temporada adultos	15.000
3.3 9. Bono temporada menores	7.500

4. NOTAS

4.1. El alquiler de una zona deportiva implica el uso de porterías, canastas, tapiz, corcheras y otros similares, no así el material fungible, balones, etc., ni los aparatos deportivos, así como tampoco otros servicios como megafonía, etc.

4 2. Se faculta al Consejo de Gerencia para fijar las tasas de taquilla para espectáculos deportivos así como las condiciones generales para espectáculos no deportivos.

Murcia a 31 de enero de 1987 —El Alcalde

* Número 2552

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Unico de 1987, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS	CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS			**ESTADO DE INGRESOS**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	308.492.091	1	Impuestos directos	135.600.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	247.650.000	2	Impuestos indirectos	30.176.000
3	Intereses	26.325.323	3	Tasas y otros ingresos	310.900.000
4	Transferencias corrientes	27.600.000	4	Transferencias corrientes	172.701.000
			5	Ingresos patrimoniales	5.625.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	60.000.000	6	Enajenación de inversiones reales	3.000
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	25.003.000
8	Variación de activos financieros	3.001.000	8	Variación de activos financieros	3.001.000
9	Variación de pasivos financieros	19.943.586	9	Variación de pasivos financieros	10.003.000
	Total del Presupuesto Preventivo	**693.012.000**		**Total del Presupuesto Preventivo**	**693.012.000**

ANEXO: PRESUPUESTO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones de personal	2.040.000			
2	Compra de bienes corrientes y servicios	8.800.000	3	Tasas y otros ingresos	2.200.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000	4	Transferencias corrientes	10.440.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
8	Variación activos financieros	1.000	8	Variación activos financieros	1.000
	Total presupuesto preventivo	**12.641.000**		**Total presupuesto preventivo**	**12.641.000**

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Aguilas a 10 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 2563

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de medidas de seguridad en acceso a colegio en C.V. 3-A, junto al puente de La Portá.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 30 de diciembre de 1986, por el cual se aprueba el proyecto redactado por el Ingeniero Municipal don Rogelio Bravo Cox, relativo a las obras de «Medidas de seguridad en acceso a Colegio C.V. 3-A, junto al puente de La Portá, que une Cabezo de Torres con Zarandona».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, el mencionado proyecto se encuentra expuesto al público en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por espacio de quince días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el mismo y formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan las rectificaciones, en su caso, de los posibles errores contenidos en la relación que se hace pública.

La citada relación es la siguiente:

Número parcela; propietario; domicilio; superficie m.²; estado actual.

Franja de huerto propiedad de don José Alcántara Cárceles, con domicilio en Puente de La Portá (Senda de Granada), Cabezo de Torres; 132,60 m.². Terrenos de huerta sembrados de patatas.

Necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para proceder a la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del trazado de la Ctra. Provincial 8-F de la Cueva en Monteagudo.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para proceder a la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del trazado de la Ctra. provincial 8-F de la Cueva en Monteagudo, así como aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por tal actuación, con las únicas modificaciones respecto de la publicada, consistentes en rectificar la titularidad de la parcela número 1, que debe figurar a nombre de don Juan Pedro Zamora Moreno, y la situación material de las parcelas propiedad de don Daniel, doña María del Carmen y don Antonio Barceló Rodríguez y don José Martínez Vigueras, que se encuentran plantadas de limoneros, desestimando el resto de las alegaciones formuladas.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo se comunica que dispone de igual plazo de quince días para convenir con esta Administración, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de los bienes sujetos a expropiación.

La relación de bienes y derechos es la siguiente:

Número parcela; propietario; domicilio; superficie m.²; estado actual.

1; Juan Pedro Zamora Moreno; calle Romero, número 3, Cobatillas; 42 m.²; limones.

2; José Barceló Rodríguez; San José, El Esparragal; 49 m.²; limones.

3; Angeles Martínez Jimeno; Avda. Constitución, 3, Murcia; 424 m.²; limones.

4; Francisco Martínez Valera; Avda. Príncipe de Asturias; Las Lumbreras, Monteagudo; 265 m.²; limones.

5; Daniel Barceló Rodríguez; calle Triunfo, 3, Murcia; 121 m.²; limoneros.

6; Antonio Barceló Rodríguez; calle José Antonio, El Esparragal; 156 m.²; limoneros.

7; Carmen Barceló Rodríguez; calle Edra, 6, Cobatillas; 75 m.²; limoneros.

8; Francisco Martínez Valera; Avda. Príncipe de Asturias, Las Lumbreras; 97,5 m.²; huerto en blanco.

9; Angeles Martínez Jimeno; Avda. Constitución, 3, Murcia; 1.425 m.²; limoneros.

10; Angel Zamora Muñoz; Vereda de La Cueva, Monteagudo; 102 m.²; edificación destinada a vivienda.

12; Manuel Campillo Bravo; Vereda de La Cueva, Monteagudo; 33 m.²; atrio.

14; José García Morales; Avda. Príncipe de Asturias, Las Lumbreras; 218 m.²; huerto en blanco.

15; José García Morales; Avda. Príncipe de Asturias, Las Lumbreras; 600 m.²; huerto en blanco y limoneros.

16; Angel Martínez Martínez; calle Cruz, Casillas; 95 m.²; huerto en blanco.

17; Antonio Lax Morales; frente Iglesia, Santa Cruz; 17 m.²; huerto en blanco.

18; Manuel Lax Morales; Vereda del Riquelme, Santa Cruz; 14 m.²; huerto en blanco.

19; Carmen Lax Morales; Vereda de La Cueva, Casillas; 20 m.²; huerto en blanco.

20; Juan García Martínez; Vereda de La Cueva, 3; 34 m.²; atrio.

21; Francisco García Alcázar; Vereda de La Cueva, 5; 5 m.²; atrio.

Necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para proceder a la apertura de la calle prevista en el Plan General de Ordenación Urbana desde la Rueda de la Ñora a la Ctra. de Los Jerónimos.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para proceder a la apertura de la calle prevista en el Plan General de Ordenación Urbana desde la Rueda de La Ñora a la Ctra. de Los Jerónimos, así como aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por tal actuación, con las rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones formuladas en período de información pública.

Las rectificaciones son las siguientes:

—Parcela 220, propiedad de Herederos de Casiano Gil Gil, plantada de limoneros, con una superficie de 415 m.².

—Parcela 216, propiedad de doña María Ballesta Romero, con una superficie de 327 m.².

—Parcela 8a, propiedad de doña Damiana Rodríguez Nicolás, en la que se encuentra una conducción de agua para riego, y una caseta donde se aloja un motor de riego.

—Parcela 221, propiedad de doña Rosalía Castaño Orenes, con una superficie sujeta a expropiación de 250 m.².

—Parcela 224, propiedad de don Francisco Gil Hellín.

—Parcela 222, propiedad de don José Meseguer Martínez, con una superficie sujeta a expropiación de 125 m.².

Número parcela; propietario; domicilio; superficie m.²; estado actual.

98-a; propietario desconocido; 126 m.²; huerto.

215; Hdros. de Antonio Hellín Vázquez; calle Rosario número 31; La Ñora; 123 m.²; limones.

216; María Ballesta Romero; domicilio calle Catedrático Luis Orts, 7, La Ñora, Murcia; 327 m.²; limoneros.

224; Francisco Gil Hellín; calle Mayor número 1, La Ñora; 504 m.²; limoneros.

220; Hdros. de Casiano Gil Gil; calle Carrera número 2, La Ñora; 415 m.²; limoneros.

221; Rosalía Castaño Orenes; calle San Francisco número 4, Javalí Viejo; 250 m.²; baldío.

222; José Meseguer Martínez; calle Rosario, 43, La Ñora; 125 m.²; huerto de patatas.

121; Hdros. de Juan Tudela Rodríguez; calle Olivo número 4, La Ñora; 423 m.²; limoneros.

118-a; Antonio Gil; domicilio desconocido; 40 m.²; limoneros.

8-a; Damiana Rodríguez Nicolás; Ctra. de Los Jerónimos, La Ñora; 1.359 m.²; limoneros.

101-a; Juan Cano Castaño; calle Rueda de La Ñora número 4, La Ñora; 180 m.²; limoneros.

99-a; Hdros. de Simon García Manzanera; calle Rueda de La Ñora número 8, La Ñora; 20 m.²; huerto.

Necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para proceder a la ampliación de la Ctra. El Palmar-Sangonera la Verde.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó declarar la necesidad de ocupaciń de los bienes y derechos precisos para proceder a la ampliación de la Ctra. El Palmar-Sangonera la Verde, en el tramo que comprende el cruce de San Ginés a Nonduermas, así como aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por tal actuación, rectificando la titularidad de la parcela número 1 que corresponde a Rasen, S.A., y la de la parcela número 2 que corresponde á don Jesús Guerrero Alcantud.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo se comunica que dispone de igual plazo de quince días para convenir con esta Administración, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de los bienes sujetos a expropiación.

La relación de bienes y derechos es la siguiente:

Número parcela; propietario; domicilio; superficie m.²; estado actual.

1; Rasen, S.A., Gran Vía, 42, Murcia; 410 m.²; baldío.

2; Jesús Guerrero Alcantud; Avda. Libertad, s/n., Murcia; 385 m.²; baldío.

3; Forexpan; Ctra. El Palmar, Murcia; 350 m.²; baldío.

Murcia, 9 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2027

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 1986, expediente para la elevación, en el presente ejercicio 1987, de la tarifa correspondiente a la tasa por Servicio de Alcantarillado; expuesto al público, con publicación íntegra de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294, de 24 de diciembre, con audiencia a los interesados por plazo de 30 días y transcurrido dicho plazo sin reclamación ni sugerencia alguna, por aplicación del artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de febrero, se declara definitivamente adoptado el acuerdo de elevación, para el presente ejercicio 1987, de las tarifas correspondiente a la tasa por Servicio de Alcantarillado.

Contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción con sede en Murcia, en el plazo de dos meses siguientes a la presente notificación.

Lo que se hace público.

Cartagena a 18 de febrero de 1987.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

---

* Número 2028

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 1986, expediente para la elevación de tarifas por tasa Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el presente ejercicio 1987; expuesto al público, con publicación íntegra de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294, de 24 de diciembre, con audiencia a los interesados por plazo de 30 días y transcurrido dicho plazo sin reclamación ni sugerencia alguna, por aplicación del artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de febrero, se declara definitivamente adoptado el acuerdo de elevación, para el presente ejercicio 1987, de las tarifas correspondiente a la tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción con sede en Murcia, en el plazo de dos meses siguientes a la presente notificación.

Lo que se hace público.

Cartagena a 18 de febrero de 1987. El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

---

* Número 2029

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre 1986, expediente para la modificación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, elevándolas en un 5 por ciento, redondeando las cifras resultantes en más, con la finalidad de que no existan fracciones inferiores a 50 pesetas, y sometido el expediente a información pública, con publicación íntegra de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 294 de 24 de diciembre, con audiencia a los interesados por plazo de treinta días; transcurrido dicho plazo sin reclamación ni sugerencia alguna, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero y por aplicación del artículo 189.2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se entiende por definitivamente adoptado el acuerdo de elevación de tarifas en este expediente.

Contra la citada resolución de aprobación definitiva, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción con sede en Murcia, en el plazo de dos meses siguientes a la presente notificación.

Lo que se hace público.

Cartagena a 18 de febrero de 1987. El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.